

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00065-A**SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna prevé: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 260 de la norma constitucional prescribe: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)”;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo manda: “Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Monserrat Creamer Guillén como Ministra de Educación;

Que, el artículo 31 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, establece que la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito/Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil/Coordinación Zonal tiene como misión: “Administrar el sistema educativo en el territorio de su jurisdicción y diseñar las estrategias y mecanismos necesarios para asegurar la calidad de los servicios educativos, desarrollar proyectos y programas educativos zonales aprobados por la autoridad educativa nacional y coordinar a los niveles desconcentrados de su territorio”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00072-A de 09 de julio de 2018, el cual reformó al Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A de 23 de junio de 2017, en su artículo 1 determina: “Delegar a la Subsecretaria o Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretaria o Subsecretario del Distrito de Guayaquil y a las Coordinadoras o Coordinadores Zonales de Educación (...) Numeral 1.2 En los ámbitos administrativo y educativo: (...) literal g) “Celebrar los contratos de comodato o convenio de uso, donación de bienes muebles e inmuebles, permuta, rectificación de escrituras públicas; previo cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, así como suscribir las respectivas escrituras públicas, y realizar los trámites necesarios hasta su legalización”;



Que, con fecha 05 de septiembre de 2013, el Ministerio de Educación y la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, suscribieron el “*CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA VESPERTINA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE CALDERON Y MILENIO BICENTENARIO*”, con un plazo de cinco años, renovable en los mismos términos y condiciones;

Que, la cláusula séptima numeral 7.1, del citado Convenio determina: “(...) una vez concluido el plazo, se suscribirá entre las partes un acta de terminación del convenio, la misma que tendrá como efecto la liquidación de todas las obligaciones que contrajeron las partes al suscribirlo”; en concordancia con la cláusula novena literal a) sobre las causales de terminación del Convenio, el cual se refiere al: “(...) *cumplimiento cabal de las obligaciones señaladas en este instrumento*”;

Que, mediante Oficio No. 0000567-SERD-DMPRE de 02 de agosto de 2019, la Mpb. Maria Alexandra Naranjo, Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó se realice el proceso de liquidación y cierre del “*CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA VESPERTINA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE CALDERON Y MILENIO BICENTENARIO*”;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-SEDMQ-2019-01811-M de 16 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito puso en conocimiento el Informe No. SEDMQ-DZAE-FD-2019-020 al Arq. Francisco Durán, Director Técnico de Administración Escolar, el cual recomendó: “(...) *1. Con los antecedentes expuestos, proceder conforme a la normativa vigente la elaboración del acta de terminación del convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para implementación de la jornada vespertina en las Unidades Educativas Municipales de Calderón y Milenio Bicentenario. 2. Suscribir un nuevo convenio que permita el uso de la Infraestructura Física, para la jornada vespertina de las Instituciones Educativas fiscales*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 001409 de 05 de julio de 2019, fue nombrada la señora Fernanda Catalina Yépez Calderón como Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, es deber de esta Cartera de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del sistema educativo del país; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literal u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículos 47, 65, 67, 69, 71 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1.- DELEGAR a la Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la suscripción del instrumento legal para el cierre del “*CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA VESPERTINA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE CALDERÓN Y MILENIO BICENTENARIO*”, de conformidad con la normativa aplicable y una vez que se haya determinado la procedencia legal para el efecto.

Artículo 2.- La delegada será directamente responsable de sus actuaciones u omisiones y estarán sujetos a lo que establece el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo.



DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Quito, D.M., a los 08 día(s) del mes de Octubre de dos mil diecinueve.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN